



**ACTA N°04**  
**Sesión ordinaria 02**

Acta número CUATRO correspondiente a la sesión ordinaria número DOS celebrada por el Concejo de Distrito de San Rafael del cantón de Escazú, período dos mil veinte – dos mil veinte y cuatro vías virtuales, mediante la aplicación ZOOM a las siete horas del 15 de julio de 2020, con la asistencia de las siguientes personas:

**MIEMBROS PRESENTES EN ESTA SESIÓN:**

Geovanni Vargas Delgado.	Síndico propietario.
Catarinna López Campos.	Síndica suplente.
Ronald Javier Herrera Araya.	Concejal propietario.
Jordán José Sobalbarro Corea.	Concejal suplente
Gabriela Hernández Segura.	Concejal propietaria.
Ulises Mauricio Ramírez Zúñiga.	Concejal suplente.
Karen Lucia Channer Sawyers.	Concejal propietaria.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Jesús Alberto Flores Badilla.	Concejal suplente.
Delia María Guzmán Rojas.	Concejal suplente.
José Hamer Arrieta Salas.	Concejal propietario.

Se encuentra ausente la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas por motivo de vacaciones.

**PRESIDE LA SESIÓN:** El Sr. Geovanni Andrés Vargas Delgado, Síndico propietario.

**ARTÍCULO I. ORDEN DEL DÍA:**

- I. ORDEN DEL DÍA
- II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
- VI. MOCIONES Y ACUERDOS.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

**ARTÍCULO II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)**



1 Inciso1.- No hay

2

3 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

4

5 Inciso 1.-Lectura del Acta anterior, Acta 02. Sesión ordinaria 01. **Definitivamente aprobada**

6

7 Inciso 2.-Lectura del Acta anterior, Acta 03. Sesión extraordinaria 02. **Definitivamente aprobada**

8

9 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

10

REMITENTE	OFICIO	DETALLE
Catarinna López Campos. Síndica suplente.	Documento digital entregado el 15 de julio del 2020	Moción para reuniones virtuales
Geovanni Vargas Delgado. Síndico propietario Distrito San Rafael	Documento digital entregado el 15 de julio del 2020	Denuncia por parte del Sr Asier Isusi Bilbao
Geovanni Vargas Delgado. Síndico propietario Distrito San Rafael	Documento digital entregado el 15 de julio del 2020	Solicitud de insumos de limpieza para plan de voluntariado

11

12 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**

13

14 Inciso 1.-No hay.

15

16 **ARTÍCULO VI. MOCIONES Y ACUERDOS:**

17

18 Inciso 1.- **MOCIÓN:** Catarinna López Campos. Síndica suplente San Rafael de Escazú, presenta la  
19 moción para que el concejo de distrito de San Rafael de Escazú sesione 2 veces al mes bajo la  
20 modalidad de videoconferencia.

21

22 PRIMERA: Que el pasado 16 de marzo 2020, se promulgó el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S,  
23 mediante el que se declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de la  
24 República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad  
25 COVID-19; solicitándose como medida de prevención que las reuniones públicas se limiten en lo  
26 posible, que, de darse se procure no sobrepasar la mitad del aforo de la instalación física utilizada



1 para las mismas, así como que se incluye lo establecido en la Ley 8488 y su reglamento respecto de  
2 las acciones de contención y control de brotes.

3

4 SEGUNDA: Que el pasado 20 de mayo del 2020 se acordó:

5 **ACUERDO N°02-2020:** *El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda sesionar el tercer*  
6 *miércoles de cada mes a partir de junio 2020, hora 7:00 pm, se rotarán los lugares para mayor*  
7 *comodidad de los vecinos, escuela de Bello Horizonte, escuela Yanuario Quesada, escuela de*  
8 *Guachipelín, iniciando el 17 de junio en Bello Horizonte.*

9

10 TERCERA: Que el pasado 22 de junio del 2020, en la sesión ordinaria 08 ACTA 10-2020 celebrada  
11 por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el  
12 Centro Cívico Municipal de Escazú, se aprobó realización de sesiones virtuales ordinarias y  
13 extraordinarias del Concejo Municipal bajo la modalidad de videoconferencia a partir de la  
14 publicación de la reforma.

15

16 CUARTA: Que el artículo 37 bis del Código Municipal, establecen:

17 **Artículo 37 bis-** *Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para*  
18 *realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios*  
19 *tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias,*  
20 *de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia*  
21 *nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos*  
22 *medios, en el tanto concurra el quórum de ley.*

23 *El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de*  
24 *todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen,*  
25 *debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado.*  
26 *Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a*  
27 *través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas*  
28 *interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos. Para que la*  
29 *participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:*

30 1) *Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor,*  
31 *pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la 16 conserva-*  
32 *ción de lo actuado.*

33 2) *Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simul-*  
34 *tánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.*

35 3) *El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se*  
36 *mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, delibe-*  
37 *ración y votación.*



- 1 4) *Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes*  
2 *del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del*  
3 *recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.*  
4

5 QUINTA: Que para las sesiones del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú no aplica el pago de  
6 dietas.

7  
8 SEXTA: Que el artículo 16 del Reglamento De Concejos De Distrito Del Cantón De Escazú  
9 establece:

10 **Artículo 16 -** *Los Concejos de Distrito deberán reunirse ordinariamente al menos dos veces por mes.*  
11

12 SÉTIMA: Que el pasado 14 de Julio del 2020, en la sesión extraordinaria 02 ACTA N°03 celebrada  
13 por el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte –  
14 dos mil veinticuatro, vía virtual mediante la aplicación ZOOM, se aprobó que:

15 **ACUERDO N°06-2020:** *El concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda sesionar a partir*  
16 *del miércoles 15 de julio 2020, de forma virtual mediante alguna plataforma acordada para ese*  
17 *momento.*  
18

19 **SE ACUERDA:** **Con fundamento en el artículo 37 bis del Código Municipal, artículo 16 del**  
20 **Reglamento De Concejos De Distrito Del Cantón De Escazú PRIMERO:** **APROBAR** que el  
21 **Concejo de Distrito de San Rafael sesionará el primer y tercer miércoles de cada mes a partir de**  
22 **agosto del 2020, hora: 7:00 pm, bajo modalidad de videoconferencia y tendrán carácter de**  
23 **excepcionales durante la emergencia sanitaria por Covid-19. SEGUNDO:** **SOLICITAR** a la  
24 **Administración Municipal el apoyo tecnológico necesario para realizar tales sesiones virtuales.**  
25 **Notifíquese este acuerdo al Sr. Carlomagno Gómez, Presidente Municipal y al Sr. Arnoldo**  
26 **Barahona Cortés para lo de su cargo.**  
27

28 **ACUERDO N°07-2020:** El Concejo de distrito de San Rafael de Escazú acuerda sesionar 2 veces al  
29 mes siendo estos el primer y tercer miércoles de cada mes a partir de agosto del 2020, hora 7:00pm,  
30 bajo la modalidad de videoconferencia y tendrá carácter de excepciones durante la emergencia a  
31 causa del COVID-19. **Definitivamente aprobado.**  
32

33 Inciso 2.-MOCIÓN: Geovanni Vargas Delgado. Síndico propietario Distrito San Rafael de Escazú,  
34 presenta la moción para la limpieza de calles, cordón de caño y aceras es responsabilidad de todos los  
35 vecinos del cantón de Escazú, que mantener dichas zonas limpias generan un ambiente de orden, se-



1 guridad y buena salud, que las organizaciones deportivas, comunales y de bien social pueden colabo-  
2 rar en el mantenimiento de dichas áreas comunes, que realizar esta labor puede concientizar a la po-  
3 blación de Escazú a reproducir este trabajo de limpieza y mantenimiento en su vecindario y entorno,  
4 que la Asociación Deportiva Dimas Escazú está de acuerdo en colaborar con 10 personas (cada per-  
5 sona utilizará su cubre bocas personal) para realizar esta labor como plan piloto en el barrio de Bello  
6 Horizonte de Escazú.

7 SE ACUERDA:<sup>[SEP]</sup>A: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitar a la adminis-  
8 tración municipal de la Municipalidad de Escazú, los insumos y materiales para realizar la limpieza  
9 de calles, aceras, cordón y caño inclusive, para que la AD Dimas Escazú realice un plan piloto de  
10 limpieza y concientización en la población de Escazú de la importancia de mantener el aseo de estas  
11 áreas en su comunidad, dicho plan piloto iniciara en el barrio de Bello Horizonte el día domingo 26  
12 de julio a las 9 am, iniciando frente a la escuela de Bello Horizonte y finalizando en el Santa Teresa  
13 (aproximadamente 2 kilómetros), participaran 10 personas, cada una utilizara su cubre bocas perso-  
14 nal.

15 B: Lista de materiales-insumos necesarios para esta labor:

16 ✓ 5 escobones.<sup>[SEP]</sup>✓ 5 escobas.<sup>[SEP]</sup>✓ 5 palas para recoger basura.<sup>[SEP]</sup>✓ 20 bolsas extragrandes para ba-  
17 sura.<sup>[SEP]</sup>✓ 10 pares de guantes (resistentes) para realizar la labor.

18 Ultima línea.

19 **ACUERDO N°08-2020:** El concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, propone analizar las fechas  
20 del proyecto debido a la situación actual a causa de la pandemia por el COVID-19, dando como  
21 sugerencia aplazar las fechas un mes siempre y cuando la situación de la pandemia en el país en ese  
22 momento permita desarrollar la actividad. 3 votos a favor y 1 en contra. El voto de la señora Karen  
23 Lucia Channer Sawyers. Concejala propietaria del concejo de Distrito de San Rafael de Escazú es en  
24 contra por los argumentos de la posible exposición de los jóvenes participantes de la actividad, con  
25 respecto a la fecha planteada en relación con la situación actual del país. **Definitivamente Aprobada**  
26

27 Inciso 3.-MOCIÓN: Geovanni Vargas Delgado. Síndico propietario Distrito San Rafael de Escazú,  
28 presenta la denuncia de parte del señor Asier Isusi Bilbao Representante Legal Apartamento # 2 Con-  
29 dominio Miravalles 2 ubicado en el Alto de las Palomas San Rafael de Escazú, dicha denuncia hace  
30 referencia a una situación de salud.



- 1 **Dicha denuncia textualmente indica:** “Por medio de la presente me apersono de forma digital a  
2 interponer denuncia formal dirigida contra los señores Adrián Acuña Murillo, cédula de identidad 1-  
3 1301-0927 y Kevin Godínez Chaves, cédula de identidad 1-1408-0899 quienes ostentan la represen-  
4 tación de la sociedad Prince of Peace S.A. con cédula jurídica 3-101-732866, propietaria del terreno  
5 baldío (finca 247916 plano 1-2168080-2019 el cual esta contiguo al Condominio Miravalles 2, en la  
6 calle Miravalles del alto de las palomas.
- 7 Dichos señores de hace un tiempo para acá han estado usando su lote para tener animales de granja a  
8 pesar de ser una zona residencial de baja densidad según el Plan Regulador de la Municipalidad de  
9 Escazú. Esta situación ya nos está afectando a 3 vecinos de los 6 que vivimos ahí ya que los inquil-  
10 nos se han ido marchando del condominio por los fuertes olores, polvo y moscas verdes que están por  
11 doquier y está llegando a poner en riesgo la salud de los niños y habitantes ya que dichas moscas se  
12 posan en los alimentos y las personas. Esta situación aparte de ser una afectación económica a nuestra  
13 propiedad la cual estamos cuantificando, se ha convertido en un riesgo ya no solo para nosotros como  
14 vecinos inmediatos, si no para el barrio completo.
- 15 Les pido intervenir en esta situación más en tiempos de COVID-19 lo cual permanecer en casa se está  
16 convirtiendo en una pesadilla para los que aún viven en el condominio y para los que disponemos de  
17 la inversión también ya que no podemos alquilar debido a esta situación insalubre.
- 18 Adicionalmente también procedimos con dicha denuncia al ministerio de salud del área rectora de  
19 Escazú con el número DRRSCS DARSE- 310-2020, y el número de consecutivo 15288-20, desde el  
20 29/05/2020, interpuesta por el señor ERLING RAMOS ARRIETA quien ostenta la administración  
21 del condominio”.
- 22 Es por esto que este Concejo de distrito de San Rafael debe actuar en la búsqueda de soluciones.
- 23 Por lo tanto, SE ACUERDA:
- 24 A: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitar con todo respeto a la administra-  
25 ción municipal de la Municipalidad de Escazú interponer sus buenos oficios en esta situación que  
26 viven los vecinos afectados del Condominio Miravalles 2 ubicado en el Alto de las Palomas San Ra-  
27 fael de Escazú , así mismo se le solicita a la administración municipal de la Municipalidad de Escazú



1 realizar las gestiones pertinentes ante las instituciones que tengan relación en la búsqueda de solucio-  
2 nes ante esta denuncia recibida, dichas gestiones se deben realizar para lograr solucionar esta situa-  
3 ción que viven los vecinos denunciante, tomar en cuenta esto para lo que corresponda.

4 B: Enviar una copia de la denuncia recibida a la administración municipal de la municipalidad de  
5 Escazú.

6 Última línea.

7 **ACUERDO N°09-2020:** El concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, acuerda solicitar a la admi-  
8 nistración municipal de la Municipalidad de Escazú interponer sus buenos oficios en esta situación  
9 para lo que corresponda, así como las gestiones necesarias ante las instituciones que tengan relación  
10 en la búsqueda de soluciones ante esta denuncia recibida, así como enviar una copia de la denuncia  
11 recibida. **Definitivamente aprobado.**

12

### 13 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

14

15 Inciso 1.-Se solicita información a la administración sobre la situación actual de los parques ubicados  
16 en Urbanización los Eliceos y el parque en la Urbanización Loma Real.

17

18 Inciso 2.-Se solicita una audiencia a la Municipalidad para la Junta de Educación de la Escuela  
19 Yanuario Quesada.

20

21 Inciso 3.-Se solicita la limpieza de la cancha de la Escuela Yanuario Quesada, sin embargo, Ronald  
22 Javier Herrera Araya. Concejal propietario hace referente a la observación de que esta ya había sido  
23 intervenida días anteriores a esta sesión para su debida limpieza.

24

25 Se levanta la sesión al ser las 8.13pm

26

27

28

29 Sr. Geovanni Andrés Vargas Delgado.

Srta. Gabriela Hernández Segura

30 Presidente

secretaria